

NUEVAS MODIFICACIONES MANUAL DE PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DEL SAS

ARTÍCULO 15

PERMISO PARA CONCURRIR A CONSULTAS, TRATAMIENTOS Y EXPLORACIONES MÉDICAS Y HOSPITAL DE DÍA. A PARTIR DE AHORA SE TIENE DERECHO A ACOMPañAR A LOS HIJOS/AS HASTA LO 18 AÑOS.

ARTÍCULO 17

PERMISO POR LACTANCIA DE UN HIJO MENOR DE 16 MESES. SE PODRÁ SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DEL TIEMPO DE LACTANCIA POR UN PERMISO RETRIBUIDO QUE ACUMULE EN JORNADAS COMPLETAS EL TIEMPO CORRESPONDIENTE, CON UN MÁXIMO DE 40 DÍAS NATURALES (50 DÍAS NATURALES EN CASO DE PARTO MÚLTIPLE).

ARTÍCULO 21

PERMISO POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR, HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN QUE PRECISE REPOSO DOMICILIARIO. *DESAPARECE OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR INFORME MÉDICO DE NECESIDAD DE CUIDADOS EN DOMICILIO.*

DURACIÓN

Familiar 1º grado: 5 días Hábiles (Independientemente de la localidad de residencia)
Familiar 2º grado: 4 días Hábiles (Independientemente de la localidad de residencia)

ARTÍCULO 28

PERMISO PARA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO. **(NUEVO PERMISO)**

ARTÍCULO 30

LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES. SE DISFRUTARÁN DENTRO DE CADA AÑO NATURAL Y HASTA EL 31 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

#SACECONTIGO